

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Derecho de Petición - Alimentos Reducción No. 2021-0200

El demandante, eleva derecho de petición, con el fin de que se de continuidad del proceso programando la audiencia de trámite, así mismo que en caso de existir escrito de contestación no se tenga en cuenta, en razón que no tuvo conocimiento del mismo y si fuere radicado el mismo se tenga como extemporáneo, pero si existiere dentro del término legal se le envíe a su correo electrónico

Se le hace saber a la memorialista que el Derecho de Petición (derecho Constitucional Fundamental), se ejerce ante las autoridades administrativas y no respecto de cuestiones judiciales en donde las partes, a través de sus apoderados judiciales o en causa propia según el caso, pueden presentar peticiones de manera directa al Juez quien las resolverá de manera prudencial, conforme lo establece la Corte Constitucional, en sentencia T-377-00, del 03 de abril de 2000, M.P. Alejandro Martínez Caballero, cuando indicó: “El derecho de petición no procede para poner en marcha el aparato judicial o para solicitar a un servidor público que cumpla sus funciones jurisdiccionales, ya que esta es una actuación reglada que está sometida a la ley procesal”. (Negrilla fuera de texto).

No obstante, con el fin de resolver su petición, por auto de esta misma fecha se dispuso:

“Tenga en cuenta el demandante que su apoderada Dra. YULIKA GISET SIERRA ANDRADE, recibió el escrito de contestación de demanda en el correo electrónico – gisandra@hotmail.com , el día 5 de mayo de 2021, escrito presentado en tiempo como lo evidencia el informe secretarial de fecha 17 de septiembre de 2021.

Igualmente se le informa que en auto aparte se está decretando auto para llevar a cabo la audiencia de trámite.

Comuníquese lo aquí resuelto al memorialista y compártasele el link del expediente a su correo electrónico, para que verifique que la contestación de la demanda fue presentada en tiempo”

CÚMPLASE



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Alimentos Reducción No. 2021-0200

Tenga en cuenta el demandante que su apoderada Dra. YULIKA GISET SIERRA ANDRADE, recibió el escrito de contestación de demanda en el correo electrónico – gisandra@hotmail.com, el día 5 de mayo de 2021, escrito presentado en tiempo como lo evidencia el informe secretarial de fecha 17 de septiembre de 2021.

Igualmente se le informa que en auto aparte se está decretando auto para llevar a cabo la audiencia de trámite.

Comuníquese lo aquí resuelto al memorialista y compártasele el link del expediente a su correo electrónico, para que verifique que la contestación de la demanda fue presentada en tiempo

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Méndez Pimentel', written over a light blue rectangular stamp.

MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ